

Signatura: EB 2011/104/R.45
Tema: 14 c) iii)
Fecha: 8 de noviembre de 2011
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Dar a la población rural
pobre la oportunidad
de salir de la pobreza

Marco de control interno para las inversiones del FIDA

Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Iain Kellet

Oficial Financiero Principal y Jefe del
Departamento de Operaciones Financieras
Tel.: (+39) 06 5459 2403
Correo electrónico: i.kellet@ifad.org

Munehiko Joya

Director y Tesorero de la
División de Servicios de Tesorería
Tel.: (+39) 06 5459 2251
Correo electrónico: m.joya@ifad.org

Envío de documentación:

Deirdre McGrenra

Jefa de la Oficina de los Órganos Rectores
Tel.: (+39) 06 5459 2374
Correo electrónico: gb_office@ifad.org

Junta Ejecutiva — 104º período de sesiones
Roma, 12 a 14 de diciembre de 2011

Para **información**

Índice

Siglas y acrónimos	ii
Preámbulo	iii
I. Sinopsis de las mejores prácticas en materia de control interno	1
II. Estructura orgánica, funciones y responsabilidades	1
A. Los agentes y sus funciones respectivas	1
B. Funciones y responsabilidades del FIDA en el marco financiero	2
C. Políticas y procedimientos en materia de inversiones	6
III. Actividades de evaluación de riesgos, control y seguimiento	8
A. Estructura de la cartera de inversiones del FIDA	8
B. Identificación de riesgos	9
C. Medida y gestión del riesgo	11
D. Actividades de control y supervisión	17
Anexos	
I. Reglamento y mandato del Comité Asesor en Asuntos Financieros e Inversiones (FISCO)	18
II. Reglamento y mandato del Comité Asesor en Gestión del Activo y el Pasivo, Asuntos Financieros e Inversiones (FALCO)	21
III. Glosario de medidas del riesgo y términos conexos	25

Siglas y acrónimos

AE	administración de efectivo
CFS	División de Servicios Financieros y del Contralor
COSO	Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway
CVaR	valor condicional sujeto a riesgo
DEG	derechos especiales de giro
FALCO	Comité Asesor en Gestión del Activo y el Pasivo, Asuntos Financieros e Inversiones
FISCO	Comité Asesor en Asuntos Financieros e Inversiones
FOD	Departamento de Operaciones Financieras
FRA	Dependencia de Planificación Financiera y Análisis de Riesgos
GAP	gestión del activo y el pasivo
GI	gestión de inversiones
LEG	Oficina del Asesor Jurídico
OPV	Oficina del Presidente y del Vicepresidente
PMD	Departamento de Administración de Programas
SWIFT	Sociedad Mundial de Telecomunicaciones Financieras Interbancarias
TRE	División de Servicios de Tesorería
VaR	valor sujeto a riesgo

Preámbulo

1. La Declaración sobre la Política de inversiones del FIDA, presentada a la Junta Ejecutiva en su 103º período de sesiones en septiembre de 2011, proporciona un marco global para la gestión de las inversiones del Fondo.
2. En sus deliberaciones acerca de este punto del orden del día, los miembros de la Junta plantearon varias cuestiones, entre ellas la necesidad de contar con más información sobre las estructuras de control interno que existen en el FIDA, el desarrollo de la capacidad, el marco de gestión del riesgo propuesto y la estructura de gobernanza prevista.
3. Este documento, que se presenta al Comité de Auditoría y la Junta Ejecutiva del FIDA con fines de información, aborda las cuestiones enumeradas.

Marco de control interno para las inversiones del FIDA

I. Sinopsis de las mejores prácticas en materia de control interno

1. Cada vez son más las empresas que documentan, ensayan, evalúan y mejoran de manera sistemática sus procesos de control interno. Uno de los modelos más completos y amplios y de uso más extendido es el Marco Integrado de Control Interno, elaborado por el Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway (COSO). En este marco, el control interno se define de manera amplia como un proceso que llevan a cabo la junta directiva, el personal directivo y otro personal de una entidad con el propósito de asegurar de modo razonable, aunque no para garantizar, que las actividades operativas son eficientes y eficaces, que la presentación de información financiera es fiable y que la reglamentación aplicable y las políticas internas de la entidad se cumplen. Ello se consigue velando por la exactitud y la fiabilidad de los datos de conformidad con las políticas y los procedimientos. Por todo ello, los controles internos forman parte integral de las políticas y los procedimientos financieros y operativos de cualquier organización.
2. Un marco de control interno eficaz consta de cinco componentes fundamentales:
 - a) **entorno de control:** los valores y la cultura institucionales, las políticas y la estructura orgánica; el entorno de control es la base de todos los demás componentes del control interno;
 - b) **evaluación del riesgo:** la determinación y medición de las amenazas y la respuesta a ellas;
 - c) **información y comunicación:** fiabilidad, oportunidad, claridad, utilidad;
 - d) **actividades de control:** las políticas y los procedimientos que contribuyen a asegurar que se siguen las directivas en materia de gestión, y
 - e) **seguimiento:** los procesos utilizados para evaluar la calidad del funcionamiento del control interno a lo largo del tiempo.
3. En este documento se presenta el marco de control interno propuesto estrictamente respecto de las actividades del FIDA relacionadas con las inversiones. La sección II se centra en aspectos del entorno de control, en particular la estructura de organización, y en las funciones y responsabilidades de los distintos agentes fundamentales. En la sección III se examinan los otros cuatro componentes del marco.

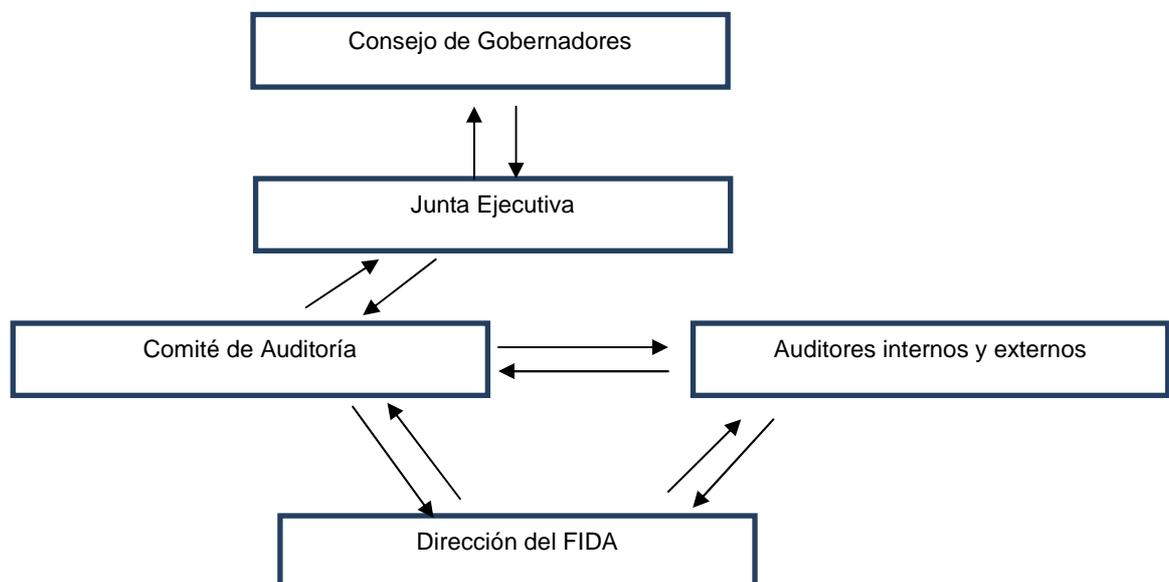
II. Estructura orgánica, funciones y responsabilidades

A. Los agentes y sus funciones respectivas

4. Según el marco del COSO, todos los miembros de una organización tienen cierta medida de responsabilidad en cuanto al control interno. Prácticamente todos los empleados producen información que se utiliza en el sistema de control interno o adopta otras medidas necesarias para ejercer el control. Además, cada entidad importante en la gobernanza institucional tiene una función particular que desempeñar. En el caso del FIDA, esto se traduce en lo siguiente:
 - a) El **Consejo de Gobernadores**, que es el órgano plenario supremo del Fondo. Está formado por representantes de los Estados Miembros. Todos los poderes del Fondo están delegados en el Consejo de Gobernadores. Con sujeción a las limitaciones estipuladas en los estatutos del Fondo, el Consejo de Gobernadores puede delegar atribuciones en la Junta Ejecutiva.

- b) La **Junta Ejecutiva** y el **Comité de Auditoría**, que es nombrado por la Junta, supervisan el control interno y la gestión de riesgos. Con la asistencia del Comité de Auditoría, la Junta aprueba los principios operacionales del control interno, incluidas las características principales del proceso de gestión de riesgos, un resumen de los riesgos, los objetivos de control y los puntos de control comunes para la presentación de informes financieros.
 - c) Los **auditores internos y externos** de la organización también miden la eficacia del control interno. Evalúan si los controles están diseñados y se aplican correctamente y si funcionan con eficacia, y formulan recomendaciones para mejorar el control interno.
 - d) La **dirección** es responsable de ejecutar el proceso de control interno y gestión de riesgos junto con el equipo de gestión general, los equipos de gestión auxiliares y los gestores financieros.
 - e) El **Comité de Gestión del Riesgo Institucional** es responsable de apoyar y supervisar las actividades de gestión del riesgo institucional del Fondo. Es un elemento decisivo en la gestión de ese riesgo en la medida en que afecta a las actividades del FIDA en materia de inversiones.
5. La dirección y el personal del FIDA están comprometidos con el Código de Conducta del FIDA, que se ha instituido para reglamentar lo relativo a la conducta de todo el personal con miras a su armonización con los intereses del FIDA.
 6. La estructura orgánica de nivel superior y la línea jerárquica de rendición de cuentas se presentan en el diagrama 1.

Diagrama 1

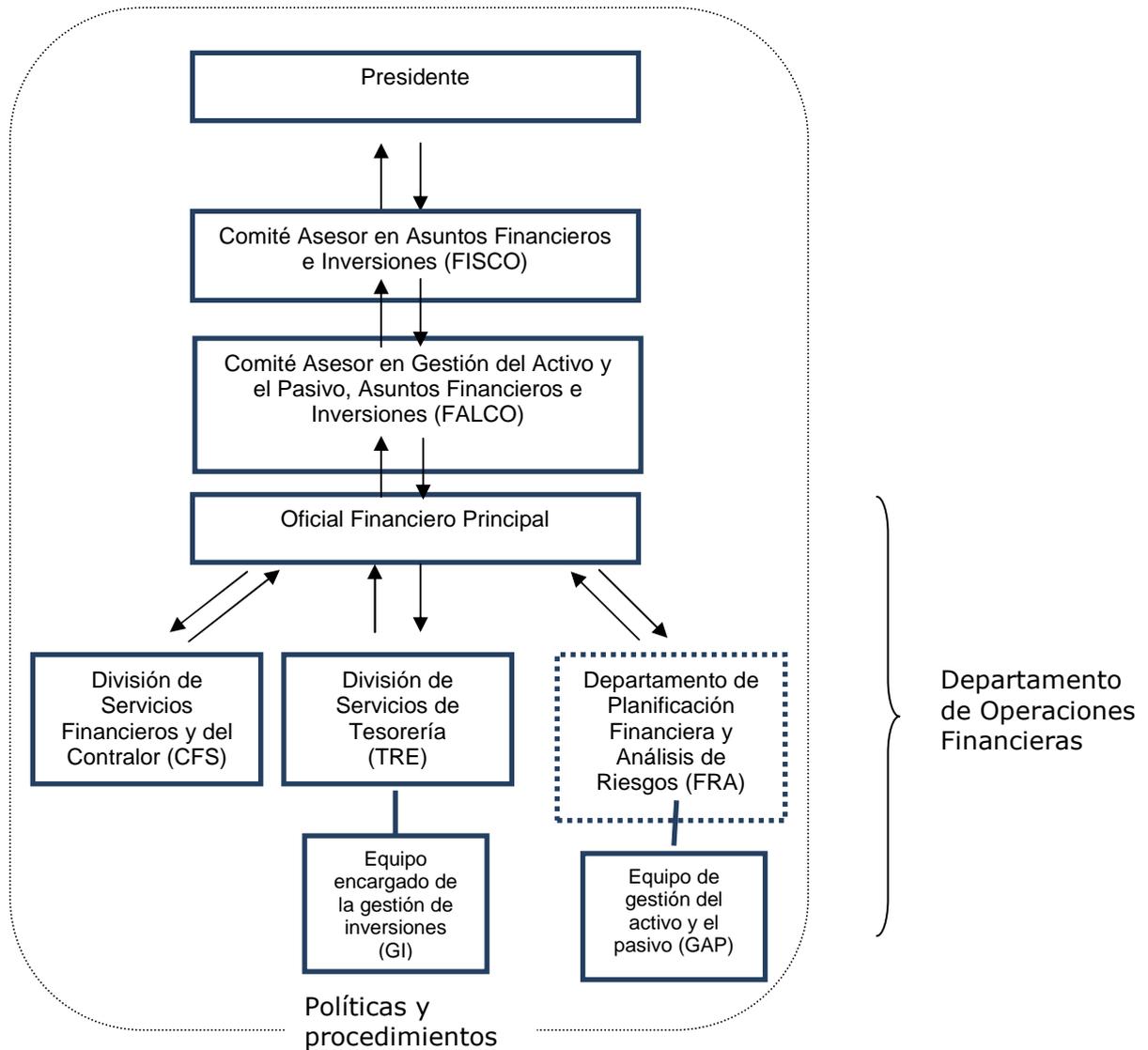
Estructura orgánica de nivel superior

7. En la parte B de la presente sección se examina en detalle la estructura orgánica interna del FIDA y las funciones y responsabilidades específicos, al tiempo que se presentan los componentes que orientan el marco de inversiones.

B. Funciones y responsabilidades del FIDA en el marco financiero

8. En el diagrama 2 a continuación se presenta la estructura orgánica interna del FIDA en materia de inversiones.

Diagrama 2
Estructura orgánica interna



9. **Presidente.** El Presidente tiene responsabilidades de supervisión y adopción de decisiones en cuanto a la inversión de activos de conformidad con la Declaración sobre la Política de inversiones aprobada. Está facultado para delegar atribuciones concretas en materia de inversiones.
10. **Comités de inversiones.** El 15 de enero de 2007 el Presidente emitió un Boletín en el que anunciaba el establecimiento de dos nuevos comités en sustitución del Comité Asesor en materia de Inversiones:
 - a) el Comité Asesor en Asuntos Financieros e Inversiones (FISCO), que es el comité de alto nivel, y
 - b) el Comité Asesor en Gestión del Activo y el Pasivo, Asuntos Financieros e Inversiones (FALCO), que es el comité operativo.
11. El FISCO presta asistencia y asesoramiento al Presidente en las decisiones acerca de la inversión de fondos y otras cuestiones financieras estratégicas. Su propósito es examinar, supervisar, debatir y deliberar sobre las necesidades de recursos, las

tendencias importantes de los mercados financieros, el estado de la gestión del activo y el pasivo, la política en materia de inversiones y de liquidez, y el desempeño de los proveedores de servicios financieros. El Presidente está al frente del FISCO, que se reúne al menos una vez al trimestre. El reglamento y el mandato del FISCO figuran en el anexo I.

12. El FALCO fue establecido como foro para el debate, el examen y el análisis amplios de cuestiones técnicas y operacionales relacionadas con la gestión financiera y de inversiones de todos los fondos del FIDA, incluidos los fondos que tiene en depósito. La finalidad del Comité es proporcionar asesoramiento y recomendaciones por escrito para que los examine el FISCO sobre cuestiones financieras estratégicas y sobre la ejecución de políticas y estrategias relacionadas con los recursos financieros. El FALCO está presidido por el Oficial Financiero Principal del FIDA y se reúne al menos una vez al mes. El reglamento y el mandato del FALCO figuran en el anexo II.
13. **Oficial Financiero Principal.** En su calidad de director del Departamento de Operaciones Financieras, el Oficial Financiero Principal es responsable de la gestión de los recursos financieros del FIDA. A través de la División de Servicios de Tesorería (TRE) y la División de Servicios Financieros y del Contralor (CFS), y por conducto de la Dependencia de Planificación Financiera y Análisis de Riesgos una vez que sea aprobada, el Oficial Financiero Principal:
 - a) gestiona los recursos del FIDA e informa al respecto en un marco de eficiencia en relación con el costo, contención de riesgos, transparencia y rendición de cuentas;
 - b) invierte y gestiona activos financieros que no se requieran de inmediato en relación con las necesidades operacionales;
 - c) protege y maximiza los recursos disponibles para operaciones actuando con prudencia en la gestión financiera y la inversión de recursos financieros, y mediante prácticas apropiadas de contabilidad, presentación de informes y proyección en relación con el uso de dichos recursos por el FIDA, y
 - d) trabaja con asociados internos y externos en el intercambio de conocimientos, la armonización de sistemas y procedimientos de gestión financiera, y en la creación de condiciones propicias para su colaboración.
14. **División de Servicios Financieros y del Contralor.** Los principales servicios especializados que presta esta División son los siguientes:
 - a) mantenimiento de sistemas de control interno adecuados para velar por que todas las transacciones financieras del FIDA se registren y comuniquen de manera apropiada, completa y exacta, y estén en consonancia con las autoridades, las políticas y los procedimientos del FIDA;
 - b) realización de trabajos exactos y puntuales, internos y externos, de presentación de informes financieros que reflejen y capten todas las transacciones del Fondo y den cuenta de los resultados financieros y la situación financiera;
 - c) redacción de documentos de los órganos rectores y otros documentos oficiales sobre cuestiones financieras, entre ellos estados financieros e informes sobre los recursos disponibles para compromisos;
 - d) fortalecimiento de las responsabilidades fiduciarias y de gestión financiera para los interesados directos internos y externos, incluido el control de la administración de préstamos, donaciones y fondos suplementarios, los flujos de fondos y la presentación de informes;
 - e) garantía de la gestión financiera y presupuestaria de los fondos extrapresupuestarios y las entidades albergadas en el FIDA, y

- f) enlace con los auditores externos y el Comité de Auditoría.
15. **División de Servicios de Tesorería.** Entre los servicios especializados que presta la TRE figuran los siguientes:
- a) formulación y aplicación de políticas y procedimientos financieros, incluida la política de inversiones y el requisito de liquidez mínima;
 - b) gestión de los procesos de flujo de efectivo de los desembolsos y los recibos de fondos a través de las cuentas bancarias operacionales;
 - c) gestión de los procesos de flujo de efectivo y de la liquidez a corto plazo;
 - d) gestión interna y externa de las inversiones de fondos del FIDA y otros fondos;
 - e) dirección de la armonización de las operaciones de la TRE con las de todo el sistema de las Naciones Unidas;
 - f) establecimiento de relaciones de asociación con otras instituciones financieras internacionales en materia de asuntos financieros, y
 - g) establecimiento y gestión de relaciones de trabajo con proveedores de servicios financieros.
16. Por conducto del FALCO y el FISCO, la TRE apoya al Presidente y al Oficial Financiero Principal en la adopción de decisiones institucionales que afecten a las inversiones y las operaciones financieras del FIDA.
17. La TRE recurre a dos dependencias operativas para prestar estos servicios:
- a) El **equipo encargado de la administración de efectivo (AE)**, que gestiona las necesidades operacionales del FIDA en materia de efectivo y liquidez para todas las fuentes de financiación. Entre sus responsabilidades figuran las siguientes:
 - i) la ejecución y liquidación de desembolsos;
 - ii) la tramitación del recibo de fondos;
 - iii) la gestión del sistema bancario de transferencia electrónica de fondos (Sociedad Mundial de Telecomunicaciones Financieras Interbancarias [SWIFT]) del FIDA, y
 - iv) el registro y la conciliación en los libros contables del FIDA de todas las transacciones relacionadas con el efectivo.
 - b) El **equipo encargado de la gestión de inversiones (GI)**, que supervisa y gestiona las inversiones del FIDA en su cartera administrada tanto interna como externamente. Entre sus responsabilidades figuran las siguientes:
 - i) examinar periódicamente la política y las directrices del FIDA en materia de inversiones para asegurar la coherencia y la observancia de los objetivos de inversión del FIDA y la idoneidad ante los cambios de las circunstancias financieras;
 - ii) administrar directamente la cartera interna de tenencias hasta el vencimiento y otros fondos que no son del FIDA pero se administran internamente, y
 - iii) gestionar las relaciones con el custodio y con los administradores externos de la cartera.

18. **Dependencia de Planificación Financiera y Análisis de Riesgos (FRA).** La división propuesta incluirá al equipo de gestión del activo y el pasivo (GAP), que resultará reforzado y rendirá cuentas directamente al Oficial Financiero Principal. El equipo de GAP fue establecido en 2004 con el fin de consolidar funciones relacionadas con la gestión de riesgos que estaban fragmentadas en varias divisiones. El objetivo era crear un equipo diferenciado dentro de la TRE que se centrara en la gestión del activo y el pasivo y en los riesgos conexos con miras a salvaguardar la estabilidad financiera del FIDA. El equipo se diseñó insistiendo específicamente en un enfoque de gestión del riesgo por medio de un marco de GAP, lo que significa que lleva a cabo medidas de gestión del riesgo y análisis en el conjunto de los análisis de la cartera; además, realiza proyecciones financieras y de recursos a largo plazo. A este respecto, desde 2004 el equipo viene siendo responsable de gestionar y mejorar el modelo financiero del FIDA.

C. Políticas y procedimientos en materia de inversiones

19. El marco general para los procesos y los controles en materia de inversiones en el FIDA queda establecido en los procedimientos y las políticas siguientes:
- a) el Reglamento Financiero;
 - b) la Declaración sobre la Política de inversiones del FIDA;
 - c) las Directrices de inversión del FIDA;
 - d) el Marco de control interno para las inversiones del FIDA;
 - e) la gestión de las inversiones y los acuerdos en materia de custodia;
 - f) el Manual de Tesorería, y
 - g) los reglamentos y mandatos de los comités de inversiones del FIDA (FISCO y FALCO).
20. **Reglamento Financiero.** El Reglamento Financiero gobierna la administración financiera del Fondo y se interpreta de acuerdo con el Convenio Constitutivo del FIDA.
21. **Política del FIDA sobre gestión del riesgo institucional.** La Política del FIDA sobre gestión del riesgo institucional establece un enfoque formal, sistemático e integrado para la determinación, la gestión y el seguimiento de los riesgos en el FIDA y define las funciones y responsabilidades fundamentales de todos los interesados directos en esas actividades de gestión del riesgo. Algunas de las actividades realizadas en esta esfera que guardan relación con las inversiones del Fondo incluyen la ejecución de lo siguiente:
- a) **Política de divulgación de información financiera.** Esta política exige que el personal que desempeña funciones clave en los ámbitos de las finanzas, las inversiones, las adquisiciones y contrataciones y la administración de recursos externos proporcione cada año una declaración confidencial firmada en la que informará sobre sus principales actividades e intereses en el exterior. La política, que forma parte de las entregas de la Octava Reposición de los Recursos del FIDA, tiene como objetivo aumentar la transparencia en las operaciones financieras de Fondo y se encuentra actualmente en su segunda fase. Su conclusión está prevista para finales de 2011.
 - b) **Declaración de la dirección y certificación de auditoría externa relativas a la eficacia de los controles internos de la información financiera.** El FIDA está ultimando la ejecución de todas las medidas y los procesos necesarios para publicar una declaración de la dirección relativa a la eficacia de los controles internos de la información financiera correspondiente a los ejercicios financieros 2011 y 2012, y obtener una certificación de auditoría externa al respecto antes de 2012.

22. **Declaración sobre la Política de inversiones del FIDA.** La Declaración sobre la Política de inversiones del FIDA contiene los principios generales que regulan a los agentes fundamentales en materia de inversiones del FIDA, así como sus funciones, su universo de inversión y los niveles de riesgo aceptables.
23. De forma más específica, el propósito de la Declaración es:
- a) determinar las funciones y responsabilidades fundamentales en relación con la gobernanza de la cartera de inversiones del FIDA;
 - b) establecer los objetivos de inversión del FIDA teniendo en cuenta los riesgos y los rendimientos, con inclusión de las clases de activos admisibles;
 - c) definir los componentes fundamentales de las directrices en materia de inversiones, y
 - d) establecer criterios formalizados para medir, supervisar y evaluar los resultados y el riesgo.
24. **Directrices de inversión.** Respecto de cada clase de activos, las directrices del FIDA definen los principios con arreglo a los cuales se administra y supervisa un fondo. Las directrices determinan, entre otras cosas, el índice de referencia del mandato, el universo y las monedas admisibles, la calificación crediticia mínima del mandato, las duraciones máxima y mínima de la cartera y las jurisdicciones prohibidas. Las directrices de inversión se siguen mediante comprobaciones diarias del cumplimiento.
25. **Gestión de las inversiones y acuerdos en materia de custodia.** Los acuerdos con agentes externos aseguran que la relación se inscriba en un marco jurídico verificado y constantemente actualizado.
26. **Manual de Tesorería.** Este manual ofrece una descripción detallada y autorizada de los servicios especializados que proporciona la TRE y define cómo se distribuye la carga de trabajo de la División entre sus diversas funciones.
27. El manual se divide en dos grandes secciones: el manual ejecutivo, que proporciona un panorama amplio de la organización y sus principales procesos, y el manual operativo, que puede considerarse un documento de trabajo en el que el usuario puede encontrar detalles concretos, descripciones y ejemplos de procesos y procedimientos. En el cuadro 1 se ofrece un resumen general del Manual de Tesorería.

Cuadro 1
Sinopsis del Manual de Tesorería

	<i>Manual ejecutivo</i>	<i>Manual operativo</i>
¿Qué es?	Documento de presentación que ofrece una descripción concisa de las funciones y los procedimientos de la TRE en formato resumido.	Descripción detallada de las funciones, las tareas y los procesos que son responsabilidad del personal de la TRE.
¿Cómo se utiliza?	Incorpora enlaces de navegación que llevan al usuario directamente a las secciones pertinentes del manual operativo para obtener más información.	Contiene listados específicos de obligaciones, actividades, flujos de procesos detallados y otro material práctico. Puede utilizarse como guía de instrucción paso a paso para la mayoría de los procedimientos.
¿A quién está destinado?	Concebido como referencia rápida para los interesados en el funcionamiento de la TRE y en sus principales responsabilidades funcionales.	Concebido como referencia detallada para los encargados de desempeñar las funciones cotidianas de organización de la TRE.

28. Para mantener la flexibilidad, la accesibilidad y la adaptabilidad, el Manual de Tesorería está publicado en la red de área local del FIDA en formato PDF. El fichero electrónico es controlado por la oficina central de la TRE. Habida cuenta del proceso constante de revisión y del carácter reservado de algunas partes del Manual, no se distribuyen ejemplares impresos.
29. **Confidencialidad.** Dado el carácter confidencial de la información que contiene, ciertas partes del Manual de Tesorería están reservadas y solo pueden ser consultadas por usuarios autorizados. Es en su mayor parte un documento reservado; los usuarios no pueden divulgar su contenido a terceros. Las secciones públicas de ambos manuales pueden ser consultadas por todo el personal en el sitio intranet de la TRE.

III. Actividades de evaluación de riesgos, control y seguimiento

A. Estructura de la cartera de inversiones del FIDA

30. La cartera de inversiones del FIDA está asignada a varias clases de activos dentro del universo de la renta fija. Actualmente, el efectivo y las inversiones mantenidas hasta el vencimiento se administran a nivel interno, mientras que las inversiones en los mercados se gestionan por medio de ocho administradores externos que tienen sus respectivos mandatos.
31. Al 30 de junio de 2011, la parte de los fondos administrados internamente equivalía a aproximadamente el 22% del total de la cartera de inversiones, al día de hoy distribuido como sigue:
- Efectivo:** el efectivo está colocado en varios bancos, con una calificación mínima a corto plazo de P-1 por Moody's, A-1 por Standard & Poor's o F-1 por Fitch.
 - Cartera mantenida hasta el vencimiento:** los fondos se invierten en bonos con arreglo a una estrategia escalonada en la que tramos iguales de instrumentos de renta fija vencen cada trimestre y se reinvierten a cinco años. La calificación crediticia mínima es AA- (salvo para las obligaciones emitidas por empresas, que deben tener una calificación AAA), la duración es de aproximadamente dos años y medio, y el índice de referencia es un índice adaptado que se calcula a nivel interno.

32. Al 30 de junio de 2011, la porción de fondos administrados externamente se elevaba a alrededor del 78% del total de la cartera de inversiones. Esa porción está actualmente repartida entre las tres clases de activos siguientes:
- Bonos públicos mundiales:** los fondos se invierten en un mandato en múltiples monedas de bonos públicos de países importantes. La calificación crediticia mínima es AA-, la duración es de unos dos años y el indicador de referencia es el J. P. Morgan Global Government Bond Index, de uno a tres años;
 - Renta fija diversificada:** los fondos están invertidos en un mandato en dólares estadounidenses en una combinación de bonos de renta fija, que incluye títulos de organismos respaldados por préstamos hipotecarios, emisiones supranacionales y bonos de empresas. La calificación crediticia mínima es AA-, la duración es de unos cuatro años y el indicador de referencia es el Barclays Capital [ex Lehman] U.S. Aggregate Bond Index (calificación AA y superior), y
 - Bonos indizados en función de la inflación:** los fondos están invertidos en un mandato en múltiples monedas de bonos indizados con arreglo a la inflación. La calificación crediticia mínima es AA-, la duración es de aproximadamente cinco años y el índice de referencia es el Barclays Capital World Government Inflation-Linked Index, de uno a 10 años.

B. Identificación de riesgos

33. Las inversiones del FIDA están expuestas a diversos riesgos financieros. Las inversiones ajustadas al valor del mercado se ven afectadas por los riesgos de los mercados (específicamente en cuanto a los tipos de interés, los tipos de cambio y la liquidez), así como por riesgos relacionados con el crédito, riesgos de contrapartida y riesgos operacionales. A continuación se ofrece una definición detallada de estos riesgos y un resumen de las medidas fundamentales utilizadas para medir esos riesgos en la cartera de inversiones del FIDA.

Riesgos del mercado

34. El **riesgo relacionado con los tipos de interés** se define como el riesgo de que el valor de una inversión cambie como resultado de un cambio en el nivel absoluto de los tipos de interés, en el margen entre dos tipos, en la forma de la curva de rendimiento o en cualquier otra relación de los tipos de interés. El riesgo en este ámbito se supervisa en el conjunto de la cartera y respecto de cada uno de los administradores, sobre la base de las mediciones obtenidas con el sistema mejorado de gestión del riesgo (véase la sección D, párr. 49). Las mediciones incluyen la desviación estándar, los coeficientes de error *ex ante* (riesgo activo), el valor sujeto a riesgo (VaR) y el valor condicional sujeto a riesgo (CVaR). Los límites admisibles para los coeficientes de error y el CVaR se indican en el anexo II de la Declaración sobre la Política de inversiones. Además, pueden realizarse, previa solicitud o siempre que se considere necesario habida cuenta de las condiciones del mercado, pruebas de fiabilidad hipotética de la cartera.
35. Los datos proporcionados por el custodio pueden complementarse con análisis internos sobre valores aislados utilizando los instrumentos proporcionados por Bloomberg u otras fuentes.
36. El **riesgo cambiario** es el debido al cambio de precio de una moneda respecto de otra. El FIDA soporta el riesgo de cambio en el nivel de balance general, ya que la mayoría de los compromisos del Fondo, es decir, los préstamos y donaciones no desembolsados, están denominados en derechos especiales de giro (DEG). Por consiguiente, en la medida de lo posible el FIDA mantiene una parte de sus activos (la cartera de inversiones, los pagarés y las contribuciones por recibir) en las monedas y las proporciones de los DEG. Del mismo modo, la Reserva General y los

compromisos para donaciones denominados en dólares estadounidenses están respaldados por activos denominados en dólares estadounidenses. Esto se conoce como procedimiento de alineación de monedas en relación con los DEG.

37. El **riesgo relacionado con la liquidez** se define como el riesgo derivado de la falta de posibilidad de comercialización de una inversión, que no puede venderse con rapidez suficiente para generar liquidez que permita atender obligaciones contractuales. El FIDA está obligado a tener capacidad en todo momento para cumplir sus obligaciones de desembolso de préstamos y donaciones.
38. El riesgo relacionado con la liquidez se gestiona mediante el requisito de liquidez mínima, es decir, la cantidad que debe estar disponible en todo momento para garantizar la capacidad del FIDA para atender sus obligaciones de desembolso.

Riesgo crediticio

39. El riesgo crediticio se define como el riesgo de pérdida de principal o de pérdida de un rendimiento financiero derivado del incumplimiento del prestatario respecto del reembolso de un préstamo o de cualquier otra obligación contractual.
40. El riesgo crediticio se gestiona estableciendo un nivel de calificación mínimo en las directrices de inversión. La admisibilidad de determinados títulos y valores y sus emisores se determina utilizando las calificaciones preparadas por las principales agencias dedicadas a la calificación crediticia. La TRE efectúa análisis del crédito por títulos y emisores respecto de todas las inversiones administradas internamente, y de forma selectiva en el caso de los activos administrados externamente, así como con los bancos comerciales y centrales, utilizando sistemas de información financiera, empresas de análisis del crédito y otras fuentes. El resto de los análisis del crédito se efectúan y comunican como parte integral de la gestión del riesgo.

Riesgo relacionado con las contrapartes

41. El riesgo relacionado con las contrapartes se define como el riesgo que entraña para cada parte en un contrato la posibilidad de que la contraparte incumpla sus obligaciones contractuales.
42. Este riesgo se gestiona en relación con todas las inversiones estableciendo una calificación mínima para las contrapartes admisibles, incluidos los bancos por lo que se refiere al efectivo para operaciones y las inversiones a corto plazo. También se gestiona imponiendo límites máximos a la exposición para cada emisor o banco. La TRE efectúa análisis del riesgo relacionado con las contrapartes con fines de administración de las inversiones, incluidas operaciones de compraventa, derivados y bancos admisibles para inversiones; en el caso de los bancos comerciales y centrales, la TRE utiliza sistemas de información financiera, empresas de análisis del crédito y otras fuentes. El resto de los análisis del riesgo relacionado con las contrapartes se efectúan y comunican como parte integral de la gestión del riesgo.

Riesgo operacional

43. El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea define el riesgo operacional como el riesgo de pérdida derivado de procesos internos, personas y sistemas inadecuados o fallidos, o de acontecimientos externos. Es un riesgo no intrínseco al riesgo financiero, sistemático o del mercado en general. Incluye el riesgo referido a la continuidad de las empresas, el riesgo jurídico y el riesgo en materia de reputación. Un ejemplo típico de riesgo operacional es la falta de diferenciación clara entre la oficina central y los servicios auxiliares, que en el caso del Barings Bank llevó al Director General y al Operador Principal a generar enormes pérdidas a raíz de operaciones no autorizadas y encubiertas. La posición real no se conoció antes debido a graves fallos en los controles y a la confusión administrativa dentro del banco.

44. El riesgo operacional se aborda definiendo un marco de responsabilidad y rendición de cuentas sólido dentro de la estructura financiera del FIDA, estableciendo procedimientos administrativos y llevando a cabo exámenes jurídicos de todas las políticas oficiales.

C. Medida y gestión del riesgo

Presupuestación del riesgo y tolerancia al riesgo

45. Los riesgos antes mencionados se afrontan mediante un marco de presupuestación del riesgo basado en mediciones del riesgo previamente determinadas y definidas en la Declaración sobre la Política de inversiones (anexo II), las directrices en materia de inversiones y otras políticas y procedimientos internos.
46. En concreto, la presupuestación del riesgo es el procedimiento consistente en distribuir el riesgo entre los fondos. Entraña fijar límites de riesgo determinados de antemano para la cartera de inversiones, tanto en su conjunto como respecto de cada administrador, vigilar estas medidas y ajustar la cartera cada vez que se supere el nivel de tolerancia. De forma detallada, el proceso de presupuestación del riesgo se compone de lo siguiente:
- medir y distribuir el riesgo global de una cartera desglosándolo de forma cuantitativa en sus partes constituyentes;
 - fijar *ex ante* límites de riesgo (presupuestos del riesgo) para la cartera de inversiones en su conjunto o para cada clase de activo mediante la definición de límites máximos y mínimos para mediciones seleccionadas del riesgo en función del nivel de riesgo aceptado por el inversor y su nivel de tolerancia;
 - asignar riesgos a los distintos activos de conformidad con los presupuestos del riesgo;
 - vigilar de forma permanente el uso o abuso de los presupuestos del riesgo;
 - analizar los resultados (*ex post*), y
 - modificar las inversiones cuando sea necesario para ajustar la cartera al nivel de riesgo deseado.
47. En el anexo II de la Declaración sobre la Política de inversiones del FIDA se establecen los límites para las mediciones del riesgo predeterminadas respecto de la cartera global de inversiones del Fondo y los distintos mandatos. En las Directrices de inversión del FIDA se establecen limitaciones ulteriores, así como en sus políticas en materia de liquidez y otras políticas de inversión, y en sus procedimientos internos. En el cuadro 2 se detallan las medidas del riesgo seleccionadas para el marco de presupuestación del riesgo y su nivel de tolerancia tal y como se definen en las políticas y directrices del FIDA vigentes. El cuadro, junto con el diagrama 3, expone los procedimientos internos establecidos en el nuevo marco de gestión del riesgo reforzado para supervisar y gestionar los riesgos dentro del nuevo marco de presupuestación del riesgo.

Antecedentes de los niveles de presupuestación del riesgo en la Declaración sobre la Política de inversiones

48. Las mediciones del riesgo y su nivel de tolerancia, presentados en el anexo II de la Declaración sobre la Política de inversiones del FIDA, se han establecido como consecuencia de varios análisis realizados con ayuda de dos proveedores externos de servicios de gestión del riesgo.¹ En particular:
- Los niveles establecidos del **CVaR a un año respecto de cada clase de activo** se han fijado con arreglo al CVaR de varios valores de referencia que representan el universo de inversiones deseado por el FIDA respecto de la

¹ Actualmente el FIDA recurre a contratistas privados, siguiendo un proceso de licitación, para implantar en el sistema interno programas informáticos mejorados de gestión del riesgo. Ello permitirá al Fondo realizar a nivel interno análisis de situaciones hipotéticas en relación con la cartera y con los niveles de riesgo de los gestores.

clase de activos concreta. Los niveles finales de presupuestación del riesgo se han obtenido añadiendo un factor de amortiguación de seguridad para tener en cuenta la volatilidad del mercado.

- Los niveles establecidos del **CVaR a un año respecto del conjunto de la cartera** se han fijado con arreglo al CVaR de una cartera hipotética formada por las actuales clases de activos del FIDA más la exposición a bonos públicos de mercados emergentes en divisas fuertes por un valor equivalente al 8% del total de la cartera. Debe señalarse que esa exposición del 8% no es el nivel recomendado por el FIDA para la política de inversiones revisada. Se consideró un nivel conservador, que habría dejado cierto margen para que aumentase el valor del mandato.
- Los niveles establecidos de los **coeficientes de error respecto de cada clase de activo** se han fijado sobre la base de las Directrices de inversión del FIDA respecto de los mandatos existentes y de los niveles de los coeficientes de error aceptados en todo el sector de acuerdo con las indicaciones de los administradores externos de la cartera del FIDA respecto del mandato de bonos públicos de mercados emergentes.

Cuadro 2

Riesgos de las inversiones, límites establecidos y marco de control del FIDA

Tipo de riesgo	Medición del riesgo y fuente	Límite establecido	Frecuencia de seguimiento/instrumento	Frecuencia de la presentación de informes	Nivel de alerta/medidas adoptadas
Riesgo relacionado con el tipo de interés	Duración del administrador (determinada en las Directrices de inversión del FIDA)	La duración no debe ser inferior a cero (es decir, desinversión y conversión en efectivo, límite inferior) ni superior a dos años por encima de la duración de referencia (límite superior).	Diaria por medio del sistema de cumplimiento	Al menos una vez al mes en el informe de cumplimiento	<p>En caso de sobrepasarse los límites superior o inferior de la duración, el equipo de la GAP lo comunicará a FRA, al equipo de GI, al Tesorero y al Oficial Financiero Principal. El equipo de GI se pondrá inmediatamente en contacto con el administrador de la inversión para lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • verificar el motivo de la posición/estrategia en materia de duración; • acordar un marco temporal razonable para que el administrador devuelva la duración a los límites admisibles, y • a la ejecución de las operaciones exigidas, solicitar confirmación escrita por el administrador del nuevo nivel de duración. <p>A continuación el equipo de la GAP verificará el nivel de duración e informará al respecto a FRA, el Tesorero y el Oficial Financiero Principal.</p>
	Coeficiente de error <i>ex ante</i> a un año (determinado en la Declaración sobre la Política de inversiones del FIDA)	<ul style="list-style-type: none"> • Bonos públicos mundiales: máximo 1,5% • Bonos de renta fija diversificados: máximo 3,0% • Bonos indizados con arreglo a la inflación: máximo 2,5% • Bonos públicos de mercados emergentes: máximo 4,0% 	Semanal, mediante el sistema de gestión del riesgo	Al menos mensual respecto del informe sobre el riesgo y con mayor frecuencia si se alcanza el nivel de alerta respecto de la medida	<p>Si el coeficiente de error correspondiente a algún administrador superase su umbral en más del 5%, o si el cambio respecto del mes anterior superase el 5%, el equipo de la GAP lo comunicará a la FRA, el equipo de GI, el Tesorero y el Oficial Financiero Principal. El equipo de GI se pondrá inmediatamente en contacto con el administrador de la inversión para lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • verificar los motivos de la discrepancia en el coeficiente de error; • si se considera necesario para la mitigación del riesgo, acordar un marco temporal apropiado para que el administrador devuelva el coeficiente de error a los límites admisibles, y • a la ejecución de las operaciones exigidas, solicitar confirmación por escrito por el administrador del nuevo coeficiente de error.^a <p>El Equipo de la GAP verificará el coeficiente</p>

<i>Tipo de riesgo</i>	<i>Medición del riesgo y fuente</i>	<i>Límite establecido</i>	<i>Frecuencia de seguimiento/instrumento</i>	<i>Frecuencia de la presentación de informes</i>	<i>Nivel de alerta/medidas adoptadas</i>
Riesgo relacionado con el tipo de interés (continuación)	Valor condicionado sujeto a riesgo a un año con un nivel de confianza del 95% (determinado en la Declaración sobre la Política de inversiones del FIDA)	<ul style="list-style-type: none"> • Cartera global: máximo 10% • Bonos públicos mundiales: máximo 4% • Bonos de renta fija diversificados: máximo 15% • Bonos indizados en función de la inflación: máximo 9% • Bonos públicos de mercados emergentes: máximo 27% 	Semanal, mediante el sistema de gestión del riesgo	Al menos mensual respecto del informe sobre el riesgo. Con mayor frecuencia si se alcanza el nivel de alerta respecto de la medida.	<p>de error e informará al respecto a la FRA, el Tesorero y el Oficial Financiero Principal.</p> <p>Si el CVaR respecto del conjunto de la cartera o de un solo administrador supera su umbral en más del 5%, o si el cambio respecto del mes anterior supera el 5%, el equipo de la GAP lo comunicará a la FRA, la Sección de Inversiones, el Tesorero y el Oficial Financiero Principal. Se adoptarán las medidas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • el equipo de la GAP realizará un análisis desglosado para determinar las fuentes del aumento del CVaR; • atendiendo al resultado del análisis desglosado, el equipo de la GAP recomendará al Oficial Financiero Principal y al Tesorero medidas correctivas en el conjunto de la cartera o para un administrador concreto. Esas medidas pueden incluir, entre otras, aumentar la exposición en efectivo, reducir la duración y desinvertir en un determinado sector; • las medidas se debatirán en la TRE y la FRA y se presentará un plan de acción al Oficial Financiero Principal y al Tesorero, y • una vez aprobadas, las recomendaciones serán aplicadas con la contraparte interesada.
Riesgo cambiario	Desviación porcentual respecto de los porcentajes de cada divisa en los DEG	Desviación no superior al 2,5% respecto de la cesta de divisas del DEG durante un máximo de tres meses	Al menos mensual, mediante análisis internos	Al menos mensual en el informe sobre los riesgos, con mayor frecuencia si se alcanza el nivel de alerta respecto de la medida	<p>Si la desviación porcentual de alguna de las divisas superase el 2,5%, se adoptarán las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • el equipo de la GAP recomendará una estrategia de reajuste usando alguno de los instrumentos siguientes: transacciones de divisas en el efectivo administrado internamente o cambio en la composición de divisas de uno o más de los mandatos administrados externamente; • el equipo de la GAP comunicará un plazo de ejecución para el reajuste a la FRA, el Tesorero y el Oficial Financiero Principal y a los equipos afectados (el equipo de GI o el equipo de AE);

<i>Tipo de riesgo</i>	<i>Medición del riesgo y fuente</i>	<i>Límite establecido</i>	<i>Frecuencia de seguimiento/instrumento</i>	<i>Frecuencia de la presentación de informes</i>	<i>Nivel de alerta/medidas adoptadas</i>
					<ul style="list-style-type: none"> se indicará a la parte interesada que ejecute las operaciones (en el caso de la Sección de Inversiones, se enviarán las instrucciones a los administradores externos de la cartera), y a la ejecución se efectuará un nuevo análisis para comprobar el reajuste de los activos.
Riesgo relacionado con la liquidez	Porcentaje de desembolso bruto (determinado en la política de liquidez del FIDA)	Requisito de liquidez mínima (compuesta por activos de alta liquidez en la cartera de inversiones) ^b fijada en el 60% del total de desembolsos brutos anuales (salidas de efectivo) y otros requisitos posibles debidos a crisis de liquidez ^c	Semianual, mediante análisis interno	Semianual	En caso de que los activos de alta liquidez de la cartera de inversiones del FIDA disminuyesen hasta alcanzar el nivel del 70% de los desembolsos brutos, la cuestión será comunicada por el equipo de la GAP al Oficial Financiero Superior y al Tesorero, e inmediatamente comunicada al Departamento encargado de las operaciones programáticas con el fin de revisar el plan de futuros desembolsos.
Riesgo crediticio	Calificación crediticia (determinada en las Directrices de inversión del FIDA)	<p>Calificación crediticia mínima en las directrices de inversión:</p> <p>AA- para bonos públicos</p> <p>BBB para bonos públicos de mercados emergentes</p> <p>Exposición máxima a bonos de empresas indicada en las directrices de inversión para mandatos de renta fija diversificada</p> <p>Puede invertirse un máximo del 40% de la cartera en bonos de empresas</p>	Diaria, mediante el sistema de supervisión del cumplimiento	Al menos mensual en el informe de cumplimiento	Si un valor fuera rebajado por debajo de la calificación crediticia mínima del FIDA, el equipo de la GAP informará al respecto a la Sección de Inversiones, el Tesorero, la FRA y el Oficial Financiero Principal. Con arreglo a las directrices de inversión, el administrador venderá los valores afectados en un plazo de 30 días a partir de la rebaja por la entidad de calificación.

^a Debe señalarse que un coeficiente de error elevado no indica necesariamente un riesgo mayor, sino solo un mayor grado de diferencia en comparación con la referencia. Por ejemplo, si la referencia contiene valores de alto riesgo respaldados por préstamos hipotecarios, una cartera indizada con arreglo a esta referencia que no contenga esos valores puede mostrar un coeficiente de error elevado, pero su nivel de riesgo es menor en términos absolutos.

^b Se entiende por activos muy líquidos el efectivo y los bonos públicos con calificación mínima de AA-.

^c Política de liquidez, documento EB 2006/89/R.40.

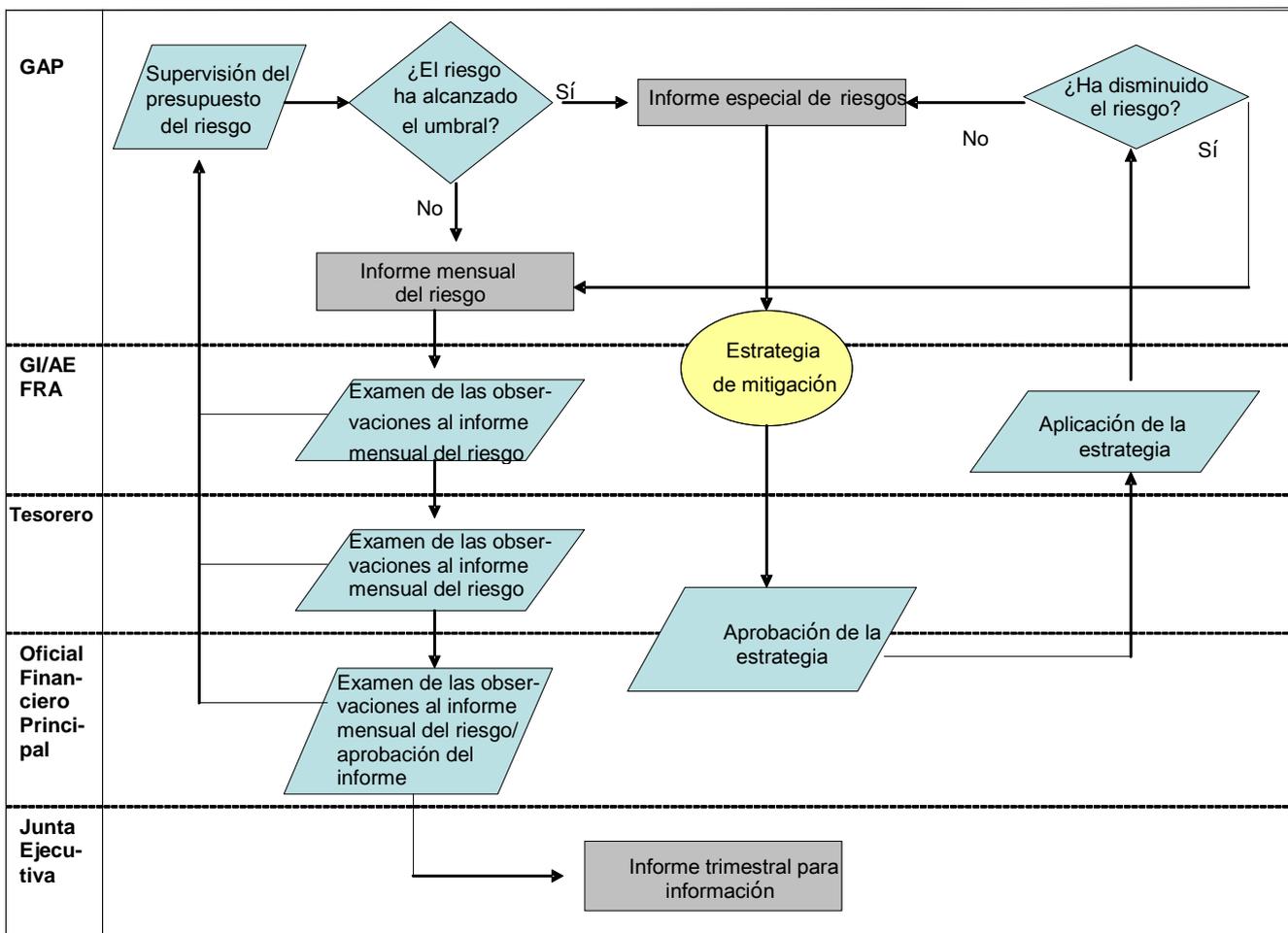
Riesgo relacionado con las contrapartes	Calificación crediticia de las contrapartes (determinada en las Directrices de inversión del FIDA)	Calificación crediticia mínima para las contrapartes admisibles: Bancos para las inversiones de efectivo y a corto plazo: calificación a corto plazo A-1 de Standard & Poor's, P-1 de Moody's o F-1 de Fitch	Mensual, mediante análisis internos	Caso por caso	Si la contraparte recibe una calificación inferior a la calificación crediticia mínima del FIDA, el equipo de la GAP informará sobre la cuestión al FRA, el Tesorero, el Oficial Financiero Principal, la Sección de Inversiones y la Sección de Gestión del Efectivo y Contribuciones. Se adoptarán medidas inmediatas con el gestor de la inversión.
Riesgo operacional	Segregación de funciones dentro de la TRE, procedimientos de respaldo, control jurídico (determinado en el Manual de Tesorería)	No se aplica	Permanente	Anual, mediante la revisión del Manual de Tesorería	<p>La segregación de funciones respecto de los procedimientos financieros básicos es realizada dentro del FOD entre la CFS y la TRE; la primera tiene autoridad para dar instrucciones acerca de los movimientos de fondos del FIDA hacia terceros en el exterior, y la segunda para ejecutar esas instrucciones mediante cuentas bancarias operativas. Además, la CFS y la TRE realizan de manera independiente apuntes contables conexos en el Libro Mayor General del FIDA, que se concilian como parte del cierre mensual de libros.</p> <p>Además, en lo que atañe a la cartera de inversiones, el primer nivel de autorización es el correspondiente a los administradores de la cartera externa y el custodio mundial del FIDA, lo que asegura la rendición de cuentas y la segregación de funciones.</p> <p>Los procedimientos se comunican periódicamente en el Manual de Tesorería. Cada vez que se establece un nuevo procedimiento, se establecen las funciones de respaldo y se documentan para asegurar la continuidad de las operaciones.</p>

D. Actividades de control y supervisión

49. Los riesgos de las inversiones del FIDA se supervisan actualmente utilizando diversos instrumentos:
- **Sistema mejorado de gestión del riesgo.** Con el fin de estar dotado de un marco eficaz de presupuestación del riesgo, el FIDA está llevando a cabo un proceso de fortalecimiento de sus recursos analíticos. A finales de 2011 se habrá implantado un sistema mejorado de gestión del riesgo, que reforzará la capacidad del FIDA para seguir diariamente los riesgos de la cartera de inversiones y permitirá a la TRE realizar análisis *ex ante* y pruebas de estrés en los activos, en los mandatos individuales y en los distintos administradores.
 - **Sistema de supervisión del cumplimiento.** Esta aplicación basada en la web suministrada por el custodio mundial permite al FIDA verificar día a día el cumplimiento por parte de los administradores externos de la cartera de sus respectivas directrices de inversión. El 80% de las directrices ya están codificadas en el sistema, y la aplicación señala los casos de incumplimiento o los niveles de alerta cada día. Las directrices que no pueden codificarse en el sistema se supervisan mediante análisis internos y procedimientos manuales.
 - Por motivos de distribución de funciones, las comprobaciones del cumplimiento en la cartera de tenencias hasta el vencimiento gestionada internamente son realizadas por el custodio mundial, que alerta al FIDA en cuanto se observa un incumplimiento; además, produce un informe mensual.
 - Además de lo anterior, el FIDA realiza análisis cualitativos sobre una selección de emisores y contrapartes.
50. Los riesgos de la cartera de inversiones del FIDA son supervisados por el equipo de la GAP. El equipo produce un informe de riesgos mensual amplio para el Tesorero y el Oficial Financiero Principal. Si se considera pertinente, se transmite también al FALCO y el FISCO.
51. Cada vez que una medida del riesgo alcanza el "nivel de alerta", definido en el cuadro 2, el equipo de la GAP informará a la Sección de Inversiones, la FRA, el Tesorero y el Oficial Financiero Principal. Se recomendarán estrategias apropiadas de mitigación del riesgo y se adoptarán medidas de acuerdo con lo descrito en el cuadro 2. Una vez ultimadas las medidas, el equipo de la GAP verificará el nivel de riesgo e informará sobre el nuevo nivel a las partes interesadas. El proceso se expone más adelante en el diagrama 3.
52. Además de las medidas del riesgo establecidas en el anexo II de la Declaración sobre la Política de inversiones del FIDA con fines de presupuestación del riesgo, al menos una vez al mes se analiza un conjunto amplio de medidas del riesgo por medio del sistema de gestión del riesgo. Cada vez que una de las medidas del riesgo, sea respecto de la cartera en conjunto o de un administrador determinado, se considere excesiva o muestre un cambio significativo en relación con el mes anterior, el equipo de la GAP señalará la cuestión a la atención del Tesorero y de la Sección de Inversiones.

53. Entre las medidas adicionales, cuya definición figura en el anexo III, se encuentran las siguientes:
- a) desviación estándar anualizada o dividendos por administrador, por referencia de clase de activos y respecto de la cartera general y el indicador general;
 - b) valor sujeto a riesgo (VaR) con un horizonte a tres meses y un nivel de confianza del 95%, por administrador, por indicador de referencia de cada clase de activos y respecto de la cartera general y la referencia general;
 - c) VaR mensual global histórico correspondiente al período de dos años anteriores;
 - d) descomposición global del riesgo, por tipo de riesgo, y
 - e) indicadores de rendimiento ajustados en función del riesgo (coeficiente de Sharpe, coeficiente de error, coeficiente de información, beta, alfa).
54. Además, y específicamente en la esfera de las inversiones, la CFS ejecuta un control completo de los datos y la conciliación de los registros financieros respecto de los datos del custodio o de terceros.

Diagrama 3
Flujo del marco de control para los riesgos de inversión



Reglamento y mandato del Comité Asesor en Asuntos Financieros e Inversiones (FISCO) (Comité de alto nivel)

1. Propósito

El presente Comité se establece con los siguientes propósitos:

- 1.1 asistir y asesorar al Presidente del FIDA en la adopción de decisiones relativas a la inversión de fondos no inmediatamente necesarios para las operaciones del Fondo o sus gastos administrativos, y sobre otros asuntos financieros estratégicos, y
- 1.2 examinar, supervisar, debatir y deliberar sobre las siguientes cuestiones, teniendo en cuenta la información y las recomendaciones que le hagan llegar sus propios miembros o el Comité Asesor en Gestión del Activo y el Pasivo, Asuntos Financieros e Inversiones (FALCO):
 - necesidades de recursos, a largo y medio plazo;
 - todas las entradas y salidas financieras del Fondo²;
 - tendencias y movimientos significativos en el mercado financiero;
 - estado de la gestión del activo y el pasivo (GAP);
 - Declaración sobre la Política de inversiones;
 - política de liquidez, y
 - desempeño de los proveedores de servicios financieros.

2. Composición

La composición del Comité será determinada por el Presidente e incluirá a los siguientes:

- Presidente del FIDA (Presidente del Comité);
- Vicepresidente, Oficina del Presidente y del Vicepresidente (OPV);
- Vicepresidente Adjunto encargado de Programas, Departamento de Administración de Programas (PMD);
- Oficial Financiero Superior y Jefe del Departamento de Operaciones Financieras (FOD);
- Estratega Principal de Desarrollo, División de Servicios Financieros y del Contralor (CFS);
- Tesorero y Director, División de Servicios de Tesorería (TRE) (Secretario);
- Director, OPV;
- Director y Contralor, CFS;
- Asesor Jurídico, Oficina del Asesor Jurídico;
- Director, Oficina de Auditoría y Supervisión (Observador), y
- cualquier otro miembro que el Presidente decida de manera ocasional.

² Incluye, entre otros, los ingresos derivados de las inversiones, las contribuciones a la reposición, los gastos y los préstamos y donaciones.

3. Quórum

- 3.1 El quórum quedará constituido cuando asistan: el Presidente en su calidad de Presidente del Comité o, en caso de que le sea imposible asistir, la persona en la que haya delegado (en virtud de una delegación de autoridad del Presidente específica); el Tesorero, en su calidad de Secretario, o la persona que él designe; otros tres miembros y los observadores.

4. Asistencia a las reuniones

- 4.1 Los miembros y los observadores asistirán a todas las reuniones. En caso de que no les sea posible asistir, podrán designar suplentes calificados y con experiencia.
- 4.2 En consulta con el Presidente del Comité, el Secretario podrá requerir la asistencia de otros miembros del personal directivo superior y del personal del FIDA directamente relacionado con los asuntos que vayan a debatirse.

5. Frecuencia de las reuniones

- 5.1 Las reuniones se celebrarán con la frecuencia que requieran las actividades del Fondo y al menos una vez cada dos meses.

6. Papel y funciones del Comité

- 6.1 El papel del Comité consiste en examinar, supervisar y evaluar la gestión financiera y de las inversiones y formular recomendaciones al Presidente a ese respecto y acerca de cuestiones amplias de política financiera en un contexto estratégico a nivel institucional.
- 6.2 Las funciones del Comité son las siguientes:
- a) evaluar las necesidades financieras y de recursos a medio y largo plazo;
 - b) identificar y examinar las tendencias del mercado financiero y evaluar sus repercusiones en la cartera de inversiones del Fondo;
 - c) examinar las operaciones financieras del FIDA, la GAP, el riesgo financiero, los resultados financieros trimestrales y la cartera de inversiones, y recomendar medidas apropiadas;
 - d) examinar la Declaración sobre la Política de inversiones del FIDA y las directrices sobre inversiones, con inclusión de la asignación de activos estratégica y táctica, los criterios en materia de crédito, la duración y el riesgo, los productos de inversión y las necesidades de reequilibramiento;
 - e) evaluar la política de liquidez y recomendar las medidas apropiadas;
 - f) examinar las propuestas de proveedores externos de servicios financieros, incluidos los custodios mundiales, los administradores de la cartera de inversiones y los asesores financieros, y formular las recomendaciones apropiadas;
 - g) examinar el desempeño de los proveedores de servicios financieros al FIDA y formular las recomendaciones apropiadas;
 - h) examinar otros asuntos que planteen el Comité y el FALCO y formular las recomendaciones apropiadas;

- i) presentar todas sus recomendaciones al Presidente para que adopte una decisión al respecto, y
- j) determinar enmiendas a su reglamento cuando proceda, y formular recomendaciones al Presidente.

7. Responsabilidades del Secretario

El Tesorero del FIDA ejercerá las funciones de Secretario del Comité y será responsable, entre otras cosas, de lo siguiente:

- a) programación de reuniones;
- b) elaboración del programa de las reuniones en consulta con el Presidente del FALCO;
- c) coordinación y distribución de documentación al Comité al menos cuatro días laborables antes de la fecha de la reunión;
- d) preparación de las actas de la reunión para someterlas a la aprobación del Presidente del Comité y una lista actualizada de las medidas que ha de adoptar el Comité. Las actas incluirán los consejos, las recomendaciones, las observaciones sustantivas y las decisiones tomadas o formuladas por el Comité, así como las medidas que han de adoptar los oficiales responsables;
- e) distribución de las actas firmadas a todos los miembros y observadores, y
- f) garantía de que todas las cuestiones financieras y en materia de inversiones que se inscriban en el ámbito de los propósitos y los objetivos del FISCO sean señaladas a la atención del Comité.

8. Documentación

Además de la documentación específica que se preparará para cada reunión del Comité, los miembros recibirán los siguientes documentos de forma ordinaria:

- a) aspectos importantes de la situación presupuestaria real;
- b) resumen de las corrientes financieras, la gestión de recursos y otras cuestiones financieras;
- c) aspectos destacados de la situación del mercado financiero;
- d) resumen de la situación de la cartera de inversiones;
- e) resumen de la situación en materia de liquidez;
- f) Actas de reuniones anteriores del FALCO;
- g) Actualizaciones trimestrales relativas a los pagos efectivos respecto de las cantidades presupuestadas como honorarios de los proveedores externos de servicios financieros, y
- h) otra información que el Presidente del Comité, el FALCO y el Secretario puedan considerar pertinente.

9. Decisiones

Sobre la base de las recomendaciones del Comité, el Presidente adoptará las decisiones pertinentes, que serán incorporadas a las actas por el Secretario.

Reglamento y mandato del Comité Asesor en Gestión del Activo y el Pasivo, Asuntos Financieros e Inversiones (FALCO) (Comité operativo)

1. Propósito

El presente Comité se establece a fin de:

- 1.1 servir como foro de debate amplio, examen y análisis de cuestiones de índole técnica y operacional relacionadas con la gestión financiera y de inversiones de todos los fondos del FIDA, incluidos los fondos en depósito, y
- 1.2 proporcionar asesoramiento y recomendaciones por escrito para que las examine el Comité Asesor en Asuntos Financieros e Inversiones (FISCO) sobre asuntos financieros estratégicos y sobre la aplicación de políticas y estrategias relacionadas con lo siguiente:
 - a) necesidades de recursos y estrategias pertinentes a largo y medio plazo, incluidas fuentes de financiación alternativas;
 - b) entradas y salidas financieras del Fondo;³
 - c) tendencias y movimientos significativos en el mercado financiero;
 - d) gestión del activo y el pasivo (GAP);
 - e) políticas y estrategias en materia de inversiones y liquidez, y su aplicación;
 - f) realización de actividades financieras y de tesorería;
 - g) novedades y cambios en las actividades financieras y de tesorería, inclusive préstamos y donaciones y otros fondos;
 - h) actividades de tesorería de contrapartida y límites;
 - i) desempeño de los proveedores de servicios financieros;
 - j) políticas y asuntos financieros y contables;
 - k) administración financiera de préstamos y donaciones así como elaboración de nuevos instrumentos y productos, y
 - l) presentación de informes pertinentes al Comité de Auditoría y la Junta Ejecutiva.

2. Composición

La composición del Comité será determinada por el Presidente e incluirá a los siguientes:

- Oficial Financiero Superior (Presidente del Comité);
- Tesorero y Director, División de Servicios de Tesorería (TRE) (Secretario);
- Director y Contralor, División de Servicios Financieros y del Contralor (CFS);
- Director o representante, Departamento de Administración de Programas (PMD), designado por el Vicepresidente Adjunto/PMD;

³ Incluye, entre otros, los ingresos por inversiones, las contribuciones a la reposición, los gastos y los préstamos y donaciones.

- Tesorero Adjunto, TRE;
- Oficial Principal de GAP, TRE;
- Oficial Principal de Gestión de Inversiones, TRE;
- Oficial Superior de Gestión de Efectivo, TRE;
- Gerente de Información Contable y Financiera, CFS;
- Oficial Superior de Cuentas, CFS;
- Oficial Superior de Préstamos, CFS;
- Asesor Jurídico, Oficina del Asesor Jurídico (LEG), y
- cualquier otro miembro que el Presidente decida de manera ocasional.

3. Quórum

- 3.1 El quórum quedará constituido cuando asistan el Oficial Financiero Principal o su suplente, el Secretario y cuatro miembros, incluidos al menos uno de TRE y uno de CFS.

4. Asistencia a las reuniones

- 4.1 Los miembros del Comité normalmente asistirán a todas las reuniones. En caso de que no les sea posible asistir, podrán, en caso necesario, designar suplentes calificados y con experiencia.

5. Frecuencia de las reuniones

- 5.1 En principio, las reuniones se celebrarán con periodicidad mensual, o con la frecuencia que requieran las actividades del Fondo.

6. Responsabilidades del Secretario del FALCO

- 6.1 El Tesorero del FIDA actuará como Secretario del Comité.
- 6.2 El Secretario será responsable, entre otras cosas, de lo siguiente:
- a) la programación de reuniones;
 - b) la elaboración del programa de las reuniones;
 - c) la coordinación y distribución de documentación al Comité al menos dos días laborables antes de la fecha de la reunión;
 - d) la preparación de las actas de la reunión para someterlas a la aprobación del Presidente del Comité; estas incluirán los consejos, las recomendaciones y las observaciones sustantivas formuladas por los miembros del Comité y las decisiones adoptadas por el Presidente del Comité;
 - e) la distribución de las actas firmadas a todos los miembros y otros participantes, y
 - f) la garantía de que todas las cuestiones financieras y en materia de inversiones que se inscriban en el ámbito de los propósitos y los objetivos del FALCO sean señaladas a la atención del Comité para que las examine.

7. Documentación

7.1 Además de la documentación aportada para cada reunión del Comité, los miembros del Comité recibirán los siguientes documentos:

- a) aspectos destacados de los balances, el rendimiento y el riesgo de la cartera de inversiones;
- b) un panorama general de los honorarios de los proveedores externos de servicios y otros costos conexos, y
- c) otra información que el Secretario considere pertinente.

8. Cometido y actividades del Comité

8.1 El Comité examinará y analizará las operaciones financieras y de inversiones del Fondo con el fin de formular recomendaciones al FISCO respecto de las políticas y estrategias financieras y de inversión, y asesorará al FISCO sobre las medidas necesarias para aplicar esas políticas y estrategias así como sobre las cuestiones y consideraciones técnicas y operacionales derivadas de esa aplicación.

8.2 Con el fin de cumplir su cometido, el Comité desempeñará las siguientes funciones, según sea necesario:

- a) examinar, analizar, proporcionar asesoramiento por escrito e informar al FISCO sobre cuestiones concretas en materia de inversiones, liquidez y otros asuntos financieros, entre ellos:
 - necesidades de recursos;
 - entradas y salidas financieras;
 - tendencias y movimientos significativos en el mercado financiero;
 - estado de la gestión del activo y el pasivo (GAP);
 - Declaración sobre la Política de inversiones;⁴
 - política de liquidez;
 - cuestiones contables dentro del ámbito del mandato del Comité;
 - gestión de préstamos y donaciones dentro del ámbito del mandato del Comité;
 - otras cuestiones financieras planteadas por el FISCO y por el Presidente del FALCO;
- b) examinar el rendimiento, la composición y la estructura de riesgo del conjunto de la cartera de inversiones y de cada clase de activo administrada interna y externamente, incluida la evaluación del desempeño de cada proveedor externo de servicios;
- c) asegurar que los miembros del FALCO (TRE, CFS, LEG) estén representados en el cuadro técnico de evaluación de candidatos a prestar servicios financieros externos (custodia, asesoría financiera y servicios de administración de inversiones), y
- d) recomendar enmiendas al presente mandato.

⁴ Incluye, entre otros, la asignación estratégica y táctica de activos y las directrices de inversión, la gestión de riesgos y del cumplimiento, instrumentos y productos financieros y planificación financiera y de inversiones.

9. Proceso de recomendación

- 9.1 Los miembros o sus suplentes formularán recomendaciones al Presidente del Comité, que decidirá si adoptarlas y aprobarlas y, en caso necesario, hará recomendaciones e informará al FISCO al respecto. Tanto las recomendaciones como las decisiones adoptadas serán incorporadas a las actas por el Secretario y transmitidas al FISCO.

Glosario de medidas del riesgo y términos conexos

Alfa: es una medida, ajustada en función del riesgo, del denominado "rendimiento por exceso" de una inversión. Se trata de una forma común de evaluar el desempeño de un administrador activo, pues es el rendimiento que supera un indicador de referencia o inversión "sin riesgo".

Beta: es una medida de la volatilidad, o riesgo sistemático, de un valor o una cartera en comparación con el mercado financiero en conjunto.

Coeficiente de información: es una medida del rendimiento ajustado en función del riesgo. Mide la relación entre el rendimiento por exceso medio de la cartera (por exceso respecto del rendimiento de referencia) y su coeficiente de error. Un coeficiente de información más alto indica una mayor rentabilidad para el coeficiente de error de la cartera, lo que indica por tanto mayor competencia en la administración de las inversiones.

Desviación estándar: es una medida de la volatilidad de cierto valor en torno a su promedio. Cuanto mayor es la desviación estándar, mayor es la dispersión del valor en torno a su media. En el caso de la rentabilidad de la cartera, cuanto mayor es la desviación estándar de la rentabilidad, más se prevé que la rentabilidad varíe en torno a la media del rendimiento previsto. Por consiguiente, una cartera con una alta desviación estándar se considera más arriesgada que una con una desviación estándar más baja, en igualdad de condiciones.

Duración: es una medida de la sensibilidad del precio de un bono a los cambios en el nivel de rentabilidad del mercado. Para los bonos, los precios y los rendimientos tienen una relación inversa. Si la rentabilidad aumenta, el precio del bono disminuye. Un bono con una duración más alta es más sensible a los cambios en los rendimientos del mercado, lo que significa que, en igualdad de condiciones, su precio disminuirá más para un aumento determinado de la rentabilidad que el precio de un bono de duración inferior.

Extremos pesados: una distribución de probabilidades de extremos pesados es aquella en la que los eventos extremos son más probables.

Grado de confianza: es el intervalo (con un valor especificado de incertidumbre, generalmente expresado en forma de porcentaje) dentro del cual existe el valor real de una cantidad medida. También es el nivel de certidumbre con el que puede confiarse en una estimación.

Indicador de referencia: es un valor de base respecto del que puede medirse el rendimiento de una inversión o el desempeño de un gestor. Debe tener ciertas características de invertibilidad, transparencia y reproducibilidad para representar del mejor modo posible el funcionamiento de un determinado universo de inversión. En los mercados financieros, los indicadores más populares se utilizan como referencia. Por ejemplo, el 500 de Standard & Poor's es un indicador de uso generalizado en los mercados de acciones de alta capitalización en los Estados Unidos.

Índice de Sharpe: es una medida del rendimiento ajustado en función del riesgo. Mide la relación entre el promedio del rendimiento por exceso de la cartera (exceso respecto del rendimiento sin riesgo) y su desviación estándar. Cuanto mayor es el índice de Sharpe, mayor es la remuneración por el riesgo del mercado.

Rentabilidad ajustada en función del riesgo: es una medida de la magnitud del rendimiento de una inversión en relación con la magnitud de riesgo que asumió. A menudo se utiliza para comparar una inversión de alto riesgo y posible alta rentabilidad con una inversión de poco riesgo y menor rendimiento. Una medida sencilla de la rentabilidad ajustada en función del riesgo es dividir la rentabilidad anual de la cartera por su desviación estándar anual. Ese cociente proporciona una indicación de la magnitud de la rentabilidad generada por cada unidad de riesgo. Cuanto mayor es el cociente, mejor es la rentabilidad ajustada en función del riesgo.

Riesgo activo: porción del riesgo de una cartera o un fondo que se genera cuando estos son gestionados de forma activa, especialmente cuando los administradores intentan superar cierto nivel de referencia. De manera más concreta, cuanto mayor es el diferencial de un fondo o una cartera respecto del nivel de referencia en el que está basado, más probabilidades tiene de ofrecer un rendimiento mayor o menor respecto de esa misma referencia. Este riesgo añadido es el riesgo activo. Por ejemplo, un riesgo activo del 0,2% a un año significa que, a lo largo del año siguiente, el rendimiento añadido previsto de la cartera respecto de la referencia se encuentra en el intervalo del +/- 0,2% de su valor medio.

El riesgo activo puede ser predictivo (o *ex ante*), sobre la base del rendimiento previsto, o *ex post*, calculado a partir del rendimiento real de la cartera.

Simulación histórica: es un procedimiento para predecir los valores de una cartera derivando esos valores a partir de valores históricos.

Tasa exenta de riesgo: es la tasa teórica de rendimiento de una inversión sin riesgos de pérdida financiera. Representa el interés que esperaría un inversor de una inversión absolutamente libre de riesgo a lo largo de cierto período. Los activos exentos de riesgo suelen ser bonos públicos a corto plazo. Respecto de las inversiones en dólares estadounidenses, normalmente se utilizan bonos del Tesoro de los Estados Unidos, mientras que una opción común en las inversiones en euros son los bonos del Gobierno de Alemania o el tipo de interés de oferta en el mercado interbancario del euro (Euribor).

Valor condicional sujeto a riesgo (CVaR): es una medida del promedio de pérdida prevista de una cartera suponiendo (a condición de) que el VaR se haya alcanzado. Puesto que se formula la suposición de que la pérdida de la cartera ha superado el VaR, el CVaR ofrece una indicación de la magnitud de las pérdidas en las partes inferiores de la distribución, es decir, en los casos de pérdidas extremas. Cuanto más alto el CVaR, mayores son las previsiones de pérdidas de la cartera en situaciones extremas y, por consiguiente, más riesgo entraña.

Valor sujeto a riesgo (VaR): es la máxima pérdida potencial que puede sufrir una inversión en un horizonte temporal determinado y con un nivel de confianza especificado. Si una cartera de inversiones de USD 100 millones tiene un VaR a tres meses del 1,5% con un nivel de confianza del 95%, la cantidad máxima que podría perderse a lo largo del siguiente período de tres meses es de USD 1,5 millones. Esta estimación puede tomarse con un 95% de certidumbre, lo que significa que es correcta 19 veces de cada 20 (el 95% de las veces).

Volatilidad: es la medida de la fluctuación del precio de mercado del valor subyacente. Desde el punto de vista matemático, es la desviación estándar anualizada del rendimiento.